

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.700/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

D. JOSE MIGUEL AJO MAZA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000060/2014 a instancia de D. FÉLIX GARRO LOBO, MARÍA PALOMA PÉREZ GÓMEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Finca rústica sita en el término municipal de Candeleda, (Ávila). Terreno destinado a olivar, en el paraje o sitio de Machalín o Machalino, que mide ocho áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes a ochocientos veinticinco metros cuadrados. (825 m cuadrados).

Es la parcela 22 del polígono 3 del catastro.

Linda por el norte, parcela 21 del polígono 3, de Mª Ascensión Fuente Sánchez, (parcela 21 del polígono 3; Sur, con Jesús Pérez Garbín ( parcela 18, polígono 3); Este, con otra finca de los comparecientes, D. Félix Garro Lobo, Dña María Paloma Pérez Gómez, (parcela 19 del polígono 3; y por el Oeste, con María Jesús Blázquez Chinarro, (parcela 24 del polígono 3) y con María Estrella Pinar Fernández (parcela 23 del polígono 3).

Referencia catastral: 05040003000220000WT.

2.- RÚSTICA, terreno dedicado a olivar, sito en el término municipal de Candeleda, al paraje de MACHALIN o MACHALINO, que ocupa una superficie de ocho áreas y catorce centiáreas, que equivalen a ochocientos catorce metros cuadrados (814 m, cuadrados); y que linda: por el Norte, con Emilia Jara Córdoba (parcela 9 del polígono 3) y con Franco Fernández Sánchez (parcela 12 del polígono 3); por el Sur, con otra finca de los comparecientes, D. Félix Garro Lobo, y Dª María Paloma Pérez Gómez (parcela 19 del polígono 3); por el Este, con Emilia Jara Córdoba (parcela 9 del polígono 3) y por el Oeste, con Ascensión Fuente Sánchez (parcela 21 del polígono 3).

Esta finca es la parcela 20 del polígono 3 del catastro, con referencia catastral 05047A003000200000WP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a seis de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.